



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MHPS ECUADOR CIA. LTDA. POR MHI-POWER ECUADOR CIA. LTDA. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **MHPS ECUADOR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero de 2018, inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de febrero de 2018.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **MHPS ECUADOR CIA.LTDA.** por **MHI-POWER ECUADOR CIA. LTDA.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre de 2020, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005552 de 11 de septiembre de 2020.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005552 de 11 de septiembre de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **MHPS ECUADOR CIA. LTDA.** por **MHI-POWER ECUADOR CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: “**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía (...) **MHI-POWER ECUADOR CIA.LTDA.** (...)”

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de septiembre de 2020.

 Firmado digitalmente por
ESTEBAN ORTIZ
MENA
Fecha: 2020.09.11
16:01:25 -05'00'

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO